

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

La Comisión Gestora, en sesión de 1.º del actual, acordó sacar a pública subasta el suministro de papel con destino a la Imprenta Provincial, y de papel y objetos de escritorio para las Oficinas Centrales de esta Corporación y Establecimientos de la Beneficencia dependientes de la misma, durante el año 1933, cuyo importe se ha calculado en pesetas 24.000.

El pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección Central, de diez a trece, durante los cinco días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se elean procedentes; advirtiéndose que transcurridos no se admitirá ninguna.

Lo que, cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 2 de diciembre de 1932.
El Secretario, Sinesio Martínez.

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 24 de noviembre último, acordó anunciar celebración de concurso público para contratar el servicio de bagajes de esta provincia, durante el año 1933.

El acto tendrá lugar el día 27 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del Diputado en quien delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Servirá de precio tipo el de 20.000 pesetas, por todo el ejercicio.

El importe de este servicio se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa 1.000 pesetas, y la definitiva será el 10 por por 100 del total del remate. Una y otra habrán de constituirse en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o valores o signos del Estado, computándose éstos al tipo de cotización oficial del día anterior al en que se constituya.

Podrán tomar parte en el concurso los interesados, por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente, declarado bastante, a costa del licitador, por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, don Vicente de Piniés, o Letrado en quien delegue.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce de la mañana, todos los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, hasta el anterior al del concurso, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en la Sección de Propiedades y Derechos de esta Diputación.

Si entre las proposiciones más ventajosas las hubiere iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del concurso.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, de diez a trece, en la Secretaría de esta Corporación, Sección referida.

Madrid, 2 de diciembre de 1932.—
El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrado con 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y cerrarse en un sobre, con la indicación: «Proposición para optar al concurso para contratar el servicio de Bagajes de la provincia, durante el ejercicio de 1933»):

Don N. N., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por el que la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación provincial de Madrid saca a concurso la prestación del servicio de Bagajes de la provincia, durante el ejercicio de 1933, se comprometo a realizarlo con sujeción al pliego de condiciones, por el precio tipo de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras del camino vecinal de Canillas a Fuencarral por Hortaleza.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 116.485,80 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 28 de diciembre de 1932.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.825 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nuda, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio, y terminará el 27 de diciembre de 1932, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas,

por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 2 de diciembre de 1932.—
El Secretario, Sinesio Martínez.

(E.—947)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Excelentísimo señor: De conformidad con lo preceptuado en el Decreto fecha 16 del actual «Gaceta del 19», este Ministerio se ha servido disponer que por esa Dirección general se proceda a la venta en pública subasta de los 73 vehículos afectos al Parque móvil de la Policía gubernativa, declarados inútiles para el servicio, ante el Tribunal que V. E. designe, y en la forma siguiente:

1.º Por la reconocida urgencia la subasta empezará el día doce de diciembre próximo, a las diez de la mañana, en el local del Parque móvil, sito en esta capital, calle de Alvarez de Baena, números 5 y 7, continuando en los días sucesivos si fuese necesario, a la hora que el Tribunal señale.

2.º Los vehículos que hayan de ser objeto de la subasta, se hallarán de manifiesto en la tarde del día anterior a la misma, colocándose en cada uno de ellos, y en sitio visible, las cantidades iniciales por las que cada uno sale.

3.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado por cada uno de los vehículos, conforme el modelo que estará expuesto en el local citado.

4.º El acto se dará por terminado una hora después de haber empezado, procediéndose seguidamente a la apertura de los pliegos presentados.

5.º Si dos o más proposiciones resultasen iguales con respecto a un mismo vehículo, incontinente, y durante el término de quince minutos, se verificará licitación por pujas a la llana entre los autores de aquéllas, y de subsistir la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

6.º La adjudicación se hará a favor de la proposición que resulte más ventajosa, debiendo satisfacer el adjudicatario en el mismo instante la

tercera parte del importe de aquélla en concepto de fianza y en plazo de cinco días el total, bien entendido que si dejase transcurrir dicho plazo sin hacerlo, quedará sin efecto la adjudicación, con pérdida de la fianza.

7.º El tipo que ha de servir de base en dicha subasta para cada uno de los vehículos, se expondrá al público con la debida anticipación.

8.º La inserción de la presente Orden en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, releva de la publicación de otros anuncios.

9.º Los gastos que pueda originar la subasta serán satisfechos con cargo a los ingresos de la misma.

10. Del resultado de dicha subasta se levantará por el Tribunal la correspondiente acta, por triplicado.

11. Hechas las adjudicaciones oportunas, no se admitirán reclamaciones ni recurso alguno.

De orden ministerial lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 26 de noviembre de 1932. El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

Es copia: El Director General, Arturo Menéndez.

(Núm. 3.767) (E.—946)

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Comisión de Compras

Por Orden circular del Ministerio de la Guerra, de 16 del mes corriente («D. O.» número 275) y «Gaceta de Madrid» número 332, de 27 de igual mes, se dispone la celebración de subasta general y única al objeto de intentar la adquisición del siguiente material para el servicio de acuartelamiento:

10.000 (diez mil) somniers para cama de tropa.

2.000 (dos mil) mantas para cama de tropa (manta militar).

881 (ochocientos ochenta y una) mantas para cama de sargento.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, que se reserva a la producción nacional, publicados a continuación de la Orden circular antes citada, se hallarán de manifiesto en el Establecimiento Central de Intendencia, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo, en la Sala de Juntas de dicho Establecimiento, a las diez y media horas de su mañana, ante la respectiva Comisión, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta, se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por escrito, en pliegos cerrados, numerados por el orden de su presentación. Expirado el plazo no podrán recibirse más proposiciones, ni retirar las presentadas; a continuación podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con la apertura de los pliegos, por el orden de su numeración, que se hayan recibido, en la inteligencia de que, abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se formará a continuación, resultasen dos o más iguales y fuesen las más económicas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores

de aquéllas; y si en el término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones u ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en una de sus sucursales, la suma equivalente al importe del 5 por 100 de su oferta, calculado por el precio límite que figura en el pliego de condiciones técnicas, cuya garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá para tomar parte en dicha subasta y a disposición del señor Presidente del Tribunal.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en el pliego de condiciones legales.

Si al hacer la adjudicación del material a un contratista en el acto de la subasta, le fuera en precio que diese lugar a beneficio para el servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá el Tribunal aplicarlo, si conviene, a la adquisición del mayor número de somniers o mantas sobre los que recayó la adjudicación. A tal fin, antes de terminar el acto se preguntará al adjudicatario si en los mismos precios y condiciones amplía su oferta en el número de efectos que resulte, dado el beneficio del pedido, y señalada su conformidad por escrito, se hará constar así en el expediente y acta correspondiente.

Esta subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa, r a m o de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931, publicada en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» número 12, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1 de julio de 1911 («Colección Legislativa» número 27), Reglamento para su ejecución de 26 de julio de 1917 («C. L.», número 153), y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Madrid, 30 de noviembre de 1932. El Teniente Coronel de Intendencia Presidente (Firmado).

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» o BOLETÍN OFICIAL de la provincia de ..., fecha ..., de la subasta que se celebrará el día 15 de diciembre del corriente año, para la adquisición de diverso material del servicio de acuartelamiento y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y facilitar (detállese el material que se ofrezca, indicando cantidad, precio por unidad e importe, en letra).

Asimismo, el que suscribe declara que de ser adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los precep-

tos relativos al contrato de trabajo o que hace referencia la condición vigésimo octava del pliego de las legales.

Se acompaña cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o acta de la contribución industrial y, en los casos que proceda, recibo que acredite el pago de la última cuota del Retiro obrero, el pasaporte de extranjería, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y certificado de productor nacional.

Madrid, ... de ... de 1932.

Firma y rúbrica.

(Núm. 3.764)

(E.—945)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Don Eduardo Morales Díaz, Procurador, en nombre del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico provincial de 24 de junio de 1932, relativo a arbitrio de plusvalía por transmisión de un solar en la calle de Zamora, número 7, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1932. El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

Núm. 3.779)

(O.—304)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMER 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número 10, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, antes distrito de la Universidad, a instancia del Procurador don Manuel Pintado Carballo, en nombre de don Joaquín Illa Vivero, para hacerse cobro del préstamo de cuatro mil pesetas e intereses hecho a don Vicente Villaloz Romero, por providencia del día de hoy he acordado sacar nuevamente a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió para la primera, o sea en la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, por haberse suspendido la señalada para el día dos de diciembre, y cuya finca es la siguiente:

Una finca compuesta de varias edificaciones, sita en término municipal de Vicálvaro, lugar conocido por «Los Caballos», c u y a demás descripción obra en autos.

Para su remate se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal izquierda.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Primero

Que la cantidad por que dicha fin-

ca sale a subasta es la de once mil doscientas cincuenta pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió para la primera, sin que sea admisible postura inferior a la misma.

Segundo

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de la expresada suma de once mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Tercero

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados por los mismos.

Cuarto

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Cándido García

Dr. José Santaló

(A.—2.891)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 16 de sta capital, dictada en catorce de los corrientes, en autos de procedimiento sumario promovidos por la Sociedad Anónima Banco Central, representada por el Procurador don Carlos María Bru, contra don José Dalmau Puntenet, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, de

Una casa, sita en Albacete, calle de Jiménez de Córdoba, antes de Alabarderos, marcada con el número siete, y la mitad proindiviso de un almacén en la propia ciudad, al sitio llamado La Veleta, entre las calles de la Libertad y de la Industria, que han sido tasados respectivamente en la escritura base de este procedimiento en treinta y cuatro mil ochocientos una pesetas con noventa céntimos, y veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día treinta y uno del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de veintiséis mil cien posetas, la primera finca, y dieciocho mil setecientos cin-

cuenta pesetas la segunda, que salieron por segunda vez a subasta.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que en el caso de que la postura fuere inferior al tipo de la segunda subasta, no se aprobará hasta transcurridos los nueve días que para mejorarla concede la ley a la parte actora, al dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos.

Madrid, diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Mariano Luján

(A.—2.890)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia, número 15, de esta Capital

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría de don Fermín Suárez penden autos promovidos por don Bernardo Tavila Cubillas, sobre declaración de herederos abintestato de don Juan Cubillas Alvarez, natural de Pueblos (Oviedo), hijo de Bernardo y Teresa (difuntos), que falleció en Madrid el veinticinco de diciembre de mil novecientos dieciocho, en estado de viudo de doña Juana Hevia, sin dejar sucesión, y a la edad de setenta y dos años, a favor de sus sobrinos carnales don Bernardo y doña Matilde Tavila Cubillas, hijos de la hermana del causante, también fallecida, doña María Cubillas Alvarez, haciéndose constar que la sucesión intestada es por existir testamento nulo.

Y en cumplimiento de lo prevenido por la Ley, se anuncia la muerte del citado causante, con testamento nulo, y el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales los perjuicios consiguientes en deecho.

Madrid, veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí:

Fermín Suárez

Ignacio Infante Pérez

(A.—2.892)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco

Hispano Americano, representado por el Procurador don Enrique de Alas Pumariño, contra don Olegario Riera Cifuentes, sobre pago de tres mil quinientas pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se ha acordado citar de remate por medio del presente edicto, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, al referido ejecutado, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Procurador. Haciéndose constar que, en atención a la mentada circunstancia, se ha practicado embargo en bienes propios del ejecutado, sin hacerle previamente el requerimiento de pago que expresa la ley.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma al ejecutado, don Olegario Riera Cifuentes, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—2.896)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo especial sumario que, amparándose en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, sigue el Procurador don José Zorrilla Monasterio, en nombre de la Sociedad La Cooperativa Hipotecaria, contra don Ricardo Hurtado Mir, sobre reclamación de quince mil quinientas pesetas de principal, importe de un préstamo otorgado en escritura pública, intereses legales y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio fijado en la escritura de referencia, o sea en la cantidad de treinta mil pesetas, la siguiente

Finca

Una casa en término municipal de Vallecas y su calle Avenida Reina Victoria, número veinte.

Consta de dos pisos o plantas, estando distribuída la planta baja en dos tiendas y el piso alto en dos cuartos destinados a vivienda.

Linda por su frente o fachada, que es Oeste, en línea de catorce metros, con la Avenida Reina Victoria; por la derecha entrando, que es Sur, en línea de diez metros ochenta centímetros, con la parcela número cuarenta y tres, de don Pedro García Méndez; por la izquierda, que es el Norte, en línea de once metros cuarenta centímetros, con la calle de Venancio Martín; y por la espalda o testero, que es el Este, en línea de catorce metros, con la parcela número cuarenta y uno, de don Pedro García Méndez.

Su cabida o superficie es de ciento cincuenta y seis metros cuadrados noventa y

cinco decímetros, equivalentes a dos mil veintidós pies cuadrados y cincuenta y una décimas de otro pie, de los cuales ocupa la casa unos mil pies.

Adosada a la casa antes deslindada y con fachada también a la Avenida de la Reina Victoria, señalada igualmente con el número veinte, está construyéndose por el demandado, con materiales propios, una casa de planta baja y principal y segundo, distribuídos en dos cuartos por planta, que se destinará a vivienda, y cuya edificación ocupa el resto de la parcela o solar sin edificar.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso primero de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que dicha finca hipotecada sale a la venta en primera subasta por el precio de treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no se les admitirán las posturas que hicieren, y

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la entidad actora y los de carácter preferente, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno, antes citado, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, todas cuyas condiciones deberán aceptarse por los licitadores en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se les admitirá la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertará una copia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento del público.

Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Lorente

(A.—2.895)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador don

Lorenzo Olarte y López Carvajal, en representación de don Saturnino Pascual Gil, contra doña Francisca Lizcano Mora, se saca a la venta en pública y segunda subasta, el inmueble siguiente:

Una casa en Dosbarrios y su calle de la Concepción, número dos, que linda: por la derecha entrando, Escuelas públicas; izquierda, Cosme Moreno Barrio; espalda, Nicolás Corcino, herederos; y frente, dicha calle de la Concepción, no constando su superficie.

El remate tendrá lugar bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ocho mil doscientas cincuenta peseta.

Segunda

No se admitirá postura que no cubra el indicado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de aquella cantidad.

Cuarta

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día treinta y uno de diciembre próximo y hora de las once.

Quinta

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez Rodríguez

(A.—2.893)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por la razón social S. Alegre y García, contra don Manuel Galiano Rosa, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al referido deudor, y que consisten en los géneros y efectos de calzado y confecciones de mercería, que constituyen su establecimiento, sito en la calle de Agustín Durán, número veintidós, y que han sido tasados en la cantidad de diez mil seiscientos sesenta y seis pesetas; para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ca-

torce de diciembre próximo, a las once de su mañana, debiendo los licitadores, para tomar parte en ella, consignar previamente el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea de la cantidad de siete mil novecientos noventa y nueve pesetas con cincuenta céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
Ursicino Gómez Carbajo
(A.—2.886)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en expediente seguido a instancia de don Fermín Eltoro Lalueza, con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de ausencia de don Ramón Eltoro y Lalueza, mayor de edad, soltero, sacerdote y que estuvo domiciliado últimamente en el piso segundo de la casa número dieciocho de la calle del Limón de esta capital, se llama por medio del presente edicto, que se publicará con el intervalo y término de dos meses cada uno, en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare, expresándose además que el que ha solicitado la administración de los bienes de aquel ausente es su hermano de doble vínculo don Fermín Eltoro Lalueza, previniéndose a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Madrid, veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Amado
(A.—2.887)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, en nombre de la Sociedad Anónima A. E. G. Ibérica de Electricidad, contra doña Carmen de Peñaranda y Cid de Rivera, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario de doce mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, hecho constar en escritura pública otorgada con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos veintisiete ante el Notario don Toribio Gimeno Bayón, consistente en la siguiente finca:

Un terreno en abierto, al sitio de la Sierra de la Venta, término de Valencia de Alcántara. Linda: al Este, con otra de don Joaquín Cid de Rivera, que formó parte de la que se describe; Sur, terrenos, de herederos de Martín Pato; Oeste, otro

de don José González Lijo, y Norte, con la dehesa de Benfayau, de don Basilio Gutiérrez Cedrun. Tiene de cabida doscientas setenta fanegas, o sean ciento setenta y tres hectáreas y ochenta y ocho áreas, con macheros, monte pardo y una casa de reciente construcción.

La referida subasta tendrá lugar doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de primera instancia de Valencia de Alcántara, el día 9 de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por primera vez, en la cantidad de ciento quince mil pesetas, precio en que aparece tasada por las partes, para este caso, en la escritura de préstamo otorgada con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos veintisiete, ante el Notario don Toribio Gimeno Bayón.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de las expresadas ciento quince mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano

(D.—277)

GETAFE

EDICTO

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de primera instancia de Getafe,

Hago saber: Que a instancia de don Rafael Atilano Brell y San Vicente, de treinta y ocho años, casado, vecino de Carabanchel Bajo y natural de Zaragoza, hijo de don Leandro y doña Telesfora, se tramita solicitud sobre autorización para usar aquél, como primer y único nombre, el de Atilano, lo que se anuncia por el presente, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Ma-

drid y Zaragoza, para que cuantos se crean con derecho a ello puedan formular su oposición en el perentorio término de tres meses, ante este Juzgado.

Getafe, veinte de octubre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
Luis Marchena Mariscal
(A.—2.888)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, a instancia de don Jacobo Schneider, contra don Juan Baixeras Padros, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia que en su parte precisa dice así:

En Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y dos: El señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, don Jacobo Schneider Wernly, mayor de edad, ingeniero industrial, de esta vecindad, defendido por el Letrado don José Ochoa Lledó, y representado por el Procurador don Antonio Górriz; y de otra, como demandado, don Juan Baixeras Padros, cuyo domicilio y circunstancias personales no constan, que no tiene defensa ni representación en estos autos, por no haberse personado en los mismos, y se halla declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos, contra don Juan Baixeras Padros, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al demandante don Jacobo Schneider Wernly, de la suma de cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta y nueve céntimos de principal, el interés legal de la misma desde que tuvieron lugar los protestos, gastos de éstos y costas causadas y que causen, las cuales expresamente impongo al deudor.—Así por ésta mi sentencia que por la rebeldía del deudor le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José G. Llana.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Juan Baixeras Padros, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, que será inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—2.889)

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital, en autos de divorcio promovidos por doña Amparo Sánchez García, contra su marido don Rosendo Arévalo Amores, por el presente se rectifica el apellido Amorós, que por error se consignó en los edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fecha 18 del actual, en la página quinta, con el número C.—602 y en la «Gaceta de Madrid» de 20 del presente mes, página 412, anexo único, con el número J. C.—585, en el sentido de que se entienda el segundo apellido «Amores» a todos los fines legales procedentes en los expresados autos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Madrid, 28 de noviembre de 1932.
El Secretario judicial, Ante mí, Joaquín Argote.—Adolfo Ortiz Casado.
(C.—628)

JUZGADO NUMERO 16

En el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, penden autos promovidos por doña María López Oliva, representada en concepto de pobre por el Procurador don Eduardo Navarro, contra don Joaquín Romo Mendieta, sobre divorcio, en los cuales, por providencia de 5 de los corrientes, se admitió la demanda y se mandó conferir traslado de ella al demandado, don Joaquín Romo Mendieta, para que en término de veinte días comparezca en los autos y la conteste.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don Joaquín Romo Mendieta, mediante a ser desconocido e ignorado su domicilio y paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 25 de octubre de 1932.—El Secretario, Juan Infante.

(C.—629)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa bajo el número 342 del corriente año, se cita a don Humberto de Molina del Río, don Martín Rodríguez Díaz de Lecea y don Carlos Fernández, este último en ignorado paradero, y los dos primeros habitaron últimamente en las calles del Barquillo, 6, tercero izquierda, y Núñez de Balboa, 5, respectivamente, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en sumario seguido en dicho Juzgado, y Secretaría del señor Cruz, bajo el número 342 del corriente año 1932, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa cada uno de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 1 de noviembre de 1932.
El Secretario, José Cruz.—Visto bueno (Firmado).

(B.—3.451)

AYUNTAMIENTOS

TIELMES

El día 21 de diciembre próximo y hora de once a doce de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi autoridad o Concejal en quien delegue, la subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas para el próximo año de 1933, bajo el tipo de 6.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones (sobre los que no se ha presentado reclamación alguna), se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta. Si en ésta no hubiera licitadores se celebrará una segunda el día 27 del referido diciembre, en el mismo local y bajo el mismo tipo y condiciones.

Tielmes, a 30 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Juan Donoso. (Núm. 3.785) (E.—950)

PEZUELA DE LAS TORRES

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término, para que surtan sus efectos tributarios en el próximo año 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, septiembre de 1932.—El Alcalde, Valentín Bachiller.

Formada la matrícula industrial y de comercio y los padrones de vehículos de tracción mecánica para el próximo año 1933, dichos documentos quedan expuestos al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, 4 de octubre de 1932.—El Alcalde, Valentín Bachiller.

La subasta para el aprovechamiento de pastos de la mitad del monte El Val de estos propios, o sea el lado del Poniente, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 12 del actual y hora de las doce y media, bajo el tipo de 600 pesetas, para 500 cabezas lanares, cuyo disfrute pueden hacerlo hasta el 30 de septiembre próximo, advirtiéndose que la subasta será por pliegos cerrados, teniendo que ingresar en Depositaria el 5 por 100 del tipo de subasta, para tomar parte en la misma.

Si resultase desierta, se celebrará una segunda el día 22, bajo las mismas condiciones y en el mismo local, a la misma hora.

Pezuela de las Torres, 1 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Valentín Bachiller. (E.—941)

La subasta para el arriendo de los arbitrios municipales pesas y medidas, puestos públicos y derechos de degüello, por todo el próximo año 1933, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 12 del próximo diciembre, a la hora de las once, bajo el tipo de 8.000 pesetas y demás condiciones del oportuno pliego, que se halla de manifiesto en esta Secretaría, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta tienen que hacer en Depositaria el ingreso del 5 por 100 del tipo de subasta, y después, como definitiva, el 15 por 100 del importe a que asciende la misma, y si resultase desierta, se celebrará otra, bajo las mismas condiciones, el día 22 de dicho mes de diciembre, en el mismo local y a la misma hora.

Pezuela de las Torres, 30 noviembre de 1932.—El Alcalde, Valentín Bachiller. (E.—940)

VILLA DEL PRADO

Formadas y aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas de los arbitrios que constan en el proyecto del Presupuesto municipal para el próximo año de 1933, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Ordenanzas a que se refiere el presente anuncio

Ordenanzas de degüello de la casa matadero.

Idem del impuesto de pesas y medidas.

Idem del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución industrial.

Ordenanzas del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial y riqueza urbana.

Ordenanzas del recargo municipal del 32 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial.

Ordenanzas del impuesto de la patente nacional de automóviles.

Idem del arbitrio sobre las carnes frescas y saladas.

Idem del impuesto por la ocupación con puestos en la vía pública.

Idem del recargo del 16 por 100 sobre la contribución territorial.

Idem del impuesto de inspección y reconocimiento sanitario de pescados.

Ordenanzas del arbitrio sobre los productos de la tierra.

Villa del Prado, 1 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Felipe Carlos la Red. (E.—954)

VILLA DEL PRADO

El día 17 del corriente mes de diciembre, a las horas que se expresarán, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, y salón de subastas, las de los servicios siguientes:

A las diez: la subasta del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, para el año de 1933, bajo el tipo de 12.000 pesetas.

A las once: la subasta de los derechos de degüello de reses de la Casa Matadero, para el mismo año de 1933, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

A las doce: la subasta del arbitrio de pesas y medidas para igual año de 1933, bajo el tipo de 15.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase sexta, por término de media hora, acompañando carta de pago acreditativa del ingreso en arcas municipales del 5 por 100 del tipo de subasta y la cédula del interesado, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones respectivo que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villa del Prado, 1 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Felipe Carlos la Red. (E.—953)

GUADARRAMA

Habiendo sufrido error en las transferencias acordadas en 10 de noviembre, por el presente se rectifica, quedando como a continuación se detallan:

Del capítulo primero, artículo primero, concepto noveno, 2.000 pesetas.

Del capítulo primero, artículo ...11, concepto 22, 400 pesetas.

Del capítulo 3.º, artículo 1.º, concepto 28, 34 pesetas.

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 42, 30,50 pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 2.º, concepto 47, 214 pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 6.º, concepto 49, 400 pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 8.º, concepto 50, 500 pesetas.

Y del capítulo 11, artículo 6.º, concepto 69, 156 pesetas.

Total, 3.734,50 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 11, concepto 25, 50 pesetas.

Al capítulo 2.º, artículo 1.º, concepto 26, 400 pesetas.

Al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 41, 150 pesetas.

Al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 65, 2.022,50 pesetas.

Al capítulo 14, artículo único, concepto 73, 32 pesetas.

Y al capítulo 14, artículo único, concepto 76, 1.080 pesetas.

Total, 3.734,50 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en esta Secretaría el expediente para que puedan formularse reclamaciones en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Guadarrama, 12 de noviembre de 1932.—El Alcalde (Firmado).

EL BERRUECO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

El Berrueco, a 17 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Gabino Sanz. (Núm. 3.650)

QUIJORNA

La ordenanza del arbitrio municipal sobre los productos de la tierra de este término municipal, para el año de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Quijorna, 21 de noviembre de 1932. El Alcalde, Felipe Gallego.

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión del veinte de los corrientes el repartimiento general de utilidades formado para el año 1931, queda prorrogado para el ejercicio de 1932.

Lo que se anuncia al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Quijorna, 21 de noviembre de 1932. El Alcalde, Felipe Gallego.

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El proyecto de transferencia de crédito, propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones, según establece el art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Villamanrique de Tajo, 21 de noviembre de 1932.—El Alcalde, José Seguí. (Núm. 3.649)

VENTURADA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el año próximo de 1933, se expone al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, según dispone el artículo 300 del estatuto municipal, y quinto del reglamento de Hacienda municipal vigente, a fin de ser examinado por cuantos contribuyentes y demás interesados lo estimen conveniente, y formular las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado estatuto, y conforme al artículo sexto del mencionado reglamento.

Venturada, 21 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Vicente Cid. (Núm. 3.648)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto formado para el inmediato año de 1933, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, según dispone el artículo 300 del estatuto municipal y quinto del reglamento de Hacienda municipal vigentes, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y demás interesados, y formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado estatuto, y conforme al artículo sexto del mencionado reglamento.

Cabanillas de la Sierra, 23 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Vicente de Guzmán. (Núm. 3.651)

QUIJORNA

Don Felipe Gallego Ruibal, Alcalde constitucional de Quijorna.

Hago saber: Que para atender al pago de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal, anuncios en el BOLETÍN OFICIAL, y conservación y reparación de depósitos y cañerías de la fuente pública, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 11, concepto 4.º, 90 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 11, concepto 4.º, 91 pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 8.º, concepto 2.º, 580 pesetas.

Total, 761.

Al capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 5.º, 90 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 8.º, concepto 1.º, 91 pesetas.

Al capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 3.º, 580 pesetas.

Total, 761.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quijorna, 19 de noviembre de 1932. El Alcalde, Felipe Gallego.

VALLECAS

Este Ayuntamiento tiene acordado la celebración de subasta pública, bajo el tipo de 8.000 pesetas, para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso voluntario, durante el año de 1933, con sujeción a la ordenanza de la exacción de dicho arbitrio, número 14, aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día 29 de noviembre de 1932.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Obras y Contratos municipales, de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que durante el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y horas hábiles de oficina, estará de manifiesto el expediente respectivo en la Secretaría municipal, con la ordenanza que contiene las tarifas del expresado arbitrio, y durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, no admitiéndose ninguna transcurrido dicho plazo.

Vallecas, 2 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Amós Acero.

(E.—952)

—o—

PEZUELA DE LAS TORRES

Acordadas las condiciones y tarifas para la subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas, puestos públicos y derechos de degüello para el próximo ejercicio de 1933, se hace saber quedan expuestas al público en esta Secretaría, por el plazo de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Asimismo queda expuesto al público el anteproyecto del Presupuesto municipal ordinario para dicho año 1933, a los efectos de reclamaciones en el indicado plazo.

Pezuela de las Torres, 14 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Valentín Bachiller.

(E.—942)

—o—

TORREJON DE VELASCO

Las subastas para el arriendo de impuestos y arbitrios acordados por este Ayuntamiento para el año próximo de 1933, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 18 de diciembre próximo, a las horas y bajo los tipos que a continuación se expresan:

De nueve a diez, impuesto de consumos en general, bajo el tipo de pesetas 14.000.

De diez a once, arbitrio de mataderos, degüello de reses, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

De once a doce, puestos públicos ambulantes y plaza de mercado, bajo el tipo de 300 pesetas.

De doce a trece, el de peso y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 4.500 pesetas.

De trece a catorce, alquiler del Salón del piso bajo del Hospital, bajo el tipo de 300 pesetas.

El acto será presidido por el Alcalde o Concejal en quien delegue, y para tomar parte en referidas subastas se consignará el 5 por 100 del tipo de subasta, sin perjuicio de la definitiva del 10 por 100 del importe del remate o personal, a juicio y satisfacción del Ayuntamiento.

En el caso de no cubrirse los tipos de subasta en expresado día, se celebrará otra segunda, el día 27 de diciembre, en las mismas condiciones y a las mismas horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas laborables, para todo el que desee examinarlos.

Torrejón de Velasco, 27 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Benito Cid.

—o—

Las ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios de este Ayuntamiento para el año 1933, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones contra las mismas, y que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Torrejón de Velasco, 27 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Benito Cid.

(Núm. 3.786)

(E.—951)

—o—

GUADALIX DE LA SIERRA

El día 20 de diciembre próximo, bajo las condiciones de los respectivos pliegos obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, las subastas para el arrendamiento de las exacciones municipales durante todo el año de 1933, siguientes:

A las once horas, Pesas y Medidas. Tipo de subasta, 2.750 pesetas.

A las doce horas, Servicios de Matadero municipal. Tipo de subasta, 2.500 pesetas.

Caso de celebrarse los actos sin efecto, se verificarán diez días después nuevas subasta, a las mismas horas y con la rebaja del 20 por 100 del tipo expresado.

Para tomar parte en la subasta se consignarán en depósito provisional el 5 por 100 del tipo de subasta, que en Pesas y Medidas asciende a 137,50 pesetas, y en Matadero, 125 pesetas.

El rematante prestará fianza definitiva del 10 por 100 del precio de adjudicación, que será satisfecho por trimestres vencidos.

Las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo de depósito y cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado durante un plazo de media hora, en el mismo acto de la subasta, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra), por el arriendo del arbitrio municipal ... (el que sea), desde 1 de enero a 31 de diciembre de 1933.

(Fecha y firma del proponente. En papel de la clase sexta.)

Para el bastanteo de poderes pueden usarse los servicios de cualquiera de los Letrados con ejercicio en este partido.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Guadalix, 29 de noviembre de 1932.—El Secretario, Joaquín Santos.

(Núm. 3.788)

(E.—949)

—o—

BUSTARVIEJO

En el día y horas que a continuación se indican, tendrán efecto en la Sala Ayuntamiento de estemunicipio, las subastas para el arriendo, durante el año 1933, de los arbitrios de pesos y medidas y matadero, derecho de degüello de reses destinadas al consumo público, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Día 21 de diciembre, a las once horas, la subasta de pesas y medidas, bajo el tipo de tasación de 750 pesetas.

Día 21 de diciembre, a las doce, la

subasta del matadero, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas.

Dichas subastas serán a pliego cerrado, en papel de la clase sexta (pesetas 4,50), y el proponente consignará previamente en la Depositaria, el 5 por 100 del valor de la tasación, como depósito para tomar parte en la subasta, en unión de la cédula personal.

Los pliegos de condiciones quedan expuestos al público en la Secretaría, para que puedan enterarse de las condiciones los que deseen tomar parte en las subastas.

Bustarviejo, a 3 de noviembre de 1932.—El Alcalde, José de Fata.

(Núm. 3.787)

(E.—948)

—o—

ALCALA DE HENARES

La Comisión de Hacienda de este excelentísimo Ayuntamiento ha sometido a la aprobación del mismo las transferencias de crédito que a continuación se expresan:

Del capítulo I, artículo 2.º, concepto 115, 750 pesetas; del capítulo II, artículo 1.º, concepto 122, 700 pesetas; del capítulo II, artículo 1.º, concepto 126, 700 pesetas; del capítulo II, artículo 1.º, concepto 127, 1.000 pesetas; del capítulo II, artículo 1.º, concepto 138, 300 pesetas; del capítulo II, artículo 3.º, concepto 133, 420,25 pesetas; del capítulo II, artículo 6.º, concepto 141, 500 pesetas, y del capítulo II, artículo 6.º, concepto 142, 1.500 pesetas.

En total, 5.870,25 pesetas, que se transfieren: al capítulo IV, artículo 1.º, 1.000 pesetas; al capítulo VI, artículo 3.º, 300 pesetas; al capítulo VII, artículo 2.º, 2.800 pesetas; al capítulo 8.º, artículo 1.º, 1.000 pesetas; al capítulo VIII, artículo 2.º, 400 pesetas; al capítulo IX, artículo 1.º, 43 pesetas, y al capítulo II, artículo 6.º, 200 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Alcalá de Henares, 1 de diciembre de 1932.—El Secretario, Mariano Valiente.

SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICACION URBANA, S. A.

En el sorteo ante Notario para la amortización de cédulas inmobiliarias, emitidas por esta Sociedad, les ha correspondido a los números 112, 779, 1.063, 1.331, 1.332, 1.351, 1.685, 1.725, 2.175, 2.376, 2.532 y 2.652 de la serie E.

El pago de las mismas se efectuará a partir del día 31 de diciembre del corriente año en el Banco Internacional de Industria y Comercio de Madrid, y en los de Barcelona, Banco Hispano Colonial, Banco Comercial de Barcelona y Banca Marsáns, Sociedad Anónima.

Barcelona, 30 de noviembre de 1932.—El Gerente, Luis de Abalo Pérez.

(A.—2.885)

!!! ECONOMÍA !!!
QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)
De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas
S. A. M. MAS BAGA
Hortaleza, 19

IMPRENTA PROVINCIAL.—Doctor Esquerdo, 70.—TELEF. 53202

PRIMERA COMANDANCIA DE SANIDAD MILITAR

El día 15 de diciembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en este Cuartel, calle del Comercio, la venta, en pública subasta, del ganado de desecho de esta Comandancia, siendo el importe de este anuncio de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 29 de noviembre de 1932. El Comandante mayor, Rafael González-Orduña.

(Núm. 3.769)

(E.—944)

JURADO MIXTO DEL TRABAJO DEL COMERCIO DE ARTICULOS DE USO Y VESTIDO DE MADRID Y SU PROVINCIA

Don Jerónimo Mallo y Núñez, Presidente de este Organismo, hago saber: Que por resolución del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de dos del actual, los salarios mínimos que regirán en esta provincia, con efecto retroactivo de primero de marzo del año corriente, serán los señalados para la Capital en las Bases de Trabajo vigentes desde primero de noviembre de mil novecientos treinta y uno, rebajados en la siguiente proporción:

Para pueblos mayores de cuatro mil habitantes, una rebaja del quince por ciento, y para pueblos de un número de habitantes inferior a dicha cifra, un veinte por ciento. Las escalas a regir se hallan expuestas en el tablón de anuncios de este Jurado Mixto, Blanca de Navarra, diez.

Los salarios actuales superiores a los señalados en estas escalas serán respetados, según las bases en vigor.

Dado en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, P. H., Ernesto L. de Heredia (rubricado)—El Presidente, Jerónimo Mallo y Núñez.

(A.—2.894)

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3

MADRID

Consultorio Médico

PACIFICO, 23

Especialidades - 1 - Consulta diaria muy económica